M.P.S. S.G.P.R.E.I 432

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206 - 2019-MPS/A -

Sechura, 14 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0201-2019-MPS-GM/GDU de fecha 12 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre APROBACION de Calendario Valorizado y Programación Gantt de Ampliación Parcial de Plazo N° 01 de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 006-2019/CONS.COMP.EDU, el Representante Común del Consorcio Complejo Educativo alcanza al Ingeniero Supervisor de Obra el Calendario de Obra Actualizado - Cronograma Valorizado y PERT CPM de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, META: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA", actualizados, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 0107-2019-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha 01.03.2019, el Sub Gerente de Infraestructura teniendo en cuenta la aprobación del Ingeniero Supervisor de la Obra, mediante Carta N° 015-2019-ING-ARSY, y lo prescrito en el Articulo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda se solicite Opinión legal teniendo en cuenta su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, su posterior notificación dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Informe de visto, el Gerente de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes y el Informe presentado por el Supervisor de Obra, aprueba el Calendario de Avance de Obra y la Programación Gantt, acreditado mediante el Diagrama de Gantt, referente a la ampliación de plazo Parcial N° 01, por el plazo de treinta días calendarios contados a partir del 01 de febrero y nueva fecha de culminación el dia 02 de marzo del presente.

Que, el Articulo 173° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.350-2015-EF prescribe "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra"

Que, el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto, por ello resulta necesario en aras de un correcto control en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, META: CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA", mediante acto resolutivo APROBAR EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA solicitado.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del articulo 20° y el articulo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demas normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, consistentes en: **CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRA GANTT** y el **CRONOGRAMA DE OBRA EN PERT-CPM** de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, META: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA"** referente a la Ampliación de plazo Parcial N° 01, por el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del 01 de febrero y nueva fecha de culminacion el dia 02 de marzo del 2019.

ARTICULO 2°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Consorcio Complejo Educativo, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JESÚS EDIL MORALES
ALCALDE

JEM/Alc
LAQC/Sec.Gral.